



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

*"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".*



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 045 /2022-MPL.  
Lambayeque, 22 de Junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° 5012/2022, la docente del CETPRO "Sagrada Inmaculada Concepción", Sra. Mary Riojas Paz, del distrito de Mochumi, solicita apoyo con la donación de 03 Máquinas industriales, las cuales serán en beneficio de los estudiantes de dicha institución y caseríos aledaños.

Que, mediante Informe N° 232-2021-CAST, el cotizador de la Sub Gerencia de Logística, informa sobre la realización de indagación de mercado a los proveedores, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva Interna para la contratación de bienes menores a 08UIT, para la adquisición de 03 máquinas industriales solicitado como apoyo para CETPRO "Sagrada Inmaculada concepción" del distrito de Mochumi, adjuntando dos cotizaciones, las mismas que se encuentran descritas en folios 11 del expediente materia de análisis.

Que, mediante Informe N° 0090/20222, la Sub Gerente de Tesorería indica que de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad es posible atender a la requirente con un monto ascendente a la suma de S/. 2 200.00 soles, para la adquisición de 01 de máquina requeridas.

Que, mediante Carta N° 419/2022-MPL-SGP, el Sub Gerente de Presupuesto de la MPL, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0802 de fecha 07.06.2022, por el monto de S/. 2 200.00 soles, con la que evidencia la existencia del presupuesto. Del mismo modo, mediante Carta N° 0452-2022-MPL-GAF el Gerente de Administración Financiera de la MPL concluye que de acuerdo a la disponibilidad, la entidad puede apoyar con el monto certificado, siendo necesario aprobar la solicitud, por lo que recomienda que el expediente sea derivado al Concejo Municipal para su debate y/o aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 221-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica precisa que conforme a lo señalado en el artículo 66° de la LOM: "La donación o cesión de bienes de la Municipalidad, se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal". Asimismo, el artículo 73° numeral 6.2 de la acotada norma, señala que es función de la Municipalidad, Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. En ese sentido es de opinión que el expediente debe elevarse al Pleno de Concejo para su evaluación, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, para la aprobación del apoyo correspondiente.

RECIBIDO 27 JUN 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Lic. José Antonio Eneque Soratuz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL  
Abog. Víctor Antonio Neciosup Rivus  
SECRETARIO GENERAL

*¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!*

**201°**  
Años de historia  
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 045 /2022-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Oficio N° 089/2022-MPL-SR, LA COMISION DE ADMINISTRACION ECONOMIA Y FINANZAS, integrada por los señores regidores: CPC. Lucio Aquino Zeña y Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas emiten dictamen **RECOMENDANDO:** i) **APROBAR**, la solicitud de apoyo formulada por la docente del CETPRO "Sagrada Inmaculada concepción" del distrito de Mochumi, con la adquisición de máquinas industriales para beneficio de los estudiantes de dicha institución y caseríos aledaños, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran el presente expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita, y ii) **ADOPTAR**, las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 21 de Junio del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Manuel Vidaurre Yerrén, Roxana Medali Silva Torres, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero, y con la abstención en el voto del regidor José Jesús Andrés Arévalo Coronado, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, **POR MAYORÍA;**

SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la solicitud de apoyo formulada por la docente del CETPRO "Sagrada Inmaculada concepción", Sra. Mary Riojas Paz, del distrito de Mochumi, para la adquisición de 01 máquina industrial y que será de beneficio de los estudiantes de dicha institución y caseríos aledaños, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran el presente expediente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que a través de la Gerencia Administración, Economía y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Distribución:

Alcaldía  
Interesado (a)  
Secretaría General  
G. Municipal  
G. Administración y Finanzas  
G. Asesoría Jurídica  
G. Planeamiento y Presupuesto  
G. Administración Tributaria  
Sub Gerencia de Logística  
Portal Transparencia  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Lic. José Antonio Eneque Sorahuz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL  
Abog. Marco Antonio Tecuapetl Rivas  
SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!

201°  
Años de historia  
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe